CONTRATO Nº 093/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2022 para la *"UNIFORMES PARA LOS TECNICOS DE LABORATORIO".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **UNIMER S.A.,** con RUC Nº 80099911-8, domiciliada en la calle Capitán Rivarola N° 1052 c/ Avda. Eusebio Ayala, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)206.693/(0981).608.345,Correo martin.urbieta@unimer.com.py representada para este acto por **MARTIN URBIETA**, con C.I. Nº 3.564.077, en su carácter de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"UNIFORMES PARA LOS TECNICOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2022 para la *"UNIFORMES PARA LOS TECNICOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.155.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2022 para la "UNIFORMES PARA LOS TECNICOS DE LABORATORIO",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 790 de fecha 24 de noviembre de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO	Unidad	Unidad	96	Unimer	Paraguay	77.000	7.392.000
5	CHALECO REFLECTIVO	Unidad	Unidad	50	Unimer	Paraguay	125.000	6.250.000
6	CHALECO REFLECTIVO	Unidad	Unidad	300	Unimer	Paraguay	125.000	37.500.000
						TOTAL		**51.142.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (Gs.51.142.000) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas y Normas
4	Remera manga corta con cuello	Remera manga corta tipo polo tejido pique 100% Algodón (color a definir por el convocante, a través de muestrario de tela en los siguientes colores: celeste, blanco y beige claro). Cuello camisero, mangas cortas con pretina del mismo material. Logo bordado del SENAVE en el ángulo superior izquierdo de 6cm de diámetro y bordado de bandera Paraguaya en cartera botón de 3,5 cm de largo por 2,5cm de ancho. Botones de 4 hojales en color blanco. Talles y medidas a definir por el convocante, costura reforzada, confección industrial Modelo femenino y masculino.
5	Chaleco reflectivo	Chaleco Reflectivo para muestreo, en tela drill calidad industrial, con cinta reflectiva de 1" 3M, cuatro bolsillos con cinta rígida en contorno de chaleco Logo bordado del SENAVE en el ángulo superior izquierdo de 6 cm de diámetro, color a definir a través de muestrario de tela en los siguientes colores: verde musgo, beige claro y oscuro). Talles y medidas a definir con el convocante. Costura reforzada. Impresión en la espalda del logo del SENAVE. Modelo Unisex.
6	Chaleco reflectivo	Chaleco reflectivo, para ambos sexos, tipo periodista, color verde mate, tejido 100% algodón. Detalles: frente: dos bolsillos con fuelle, en el lado derecho una insignia con los colores de la bandera paraguaya. Porta nombre magnético, abajo: dos bolsillos. Reflectivo, adelante y atrás. Espalda: logo SENAVE serigrafiado a color en Plastisol, según diseño definido por la convocante. Observación: Bolsillos deberán ser proporcionales al chaleco con tapa cierre. Tamaños a definir por el convocante una vez adjudicada.

La firma adjudicada: dentro de los 3 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, deberá entregar 1 modelo de cada ítem, a fin de que sean utilizadas por los funcionarios para la toma de tamaños y talles, de esta manera poder solicitar al proveedor la cantidad de prendas a entregar por cada tamaño y talle.

Plan de Entregas

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega: Asunción Edificio Planeta I Planta Baja Adquisiciones y Suministros de 7:00 a 15:00 hs.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
ABG. RODRIGO E. GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre 2022.-

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

MARTIN URBIETA
DIRECTOR– UNIMER S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE